



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

ORDENANZA MUNICIPAL N° 381

Mariano Melgar, **30 ABR 2010**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE MARIANO MELGAR EN SESION ORDINARIA DE FECHA 29-04-2010.

VISTOS:

El Informe N° 153-2010-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria sobre prórroga del plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal 378

Y CONSIDERANDO:

Que; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que; por Ordenanza Municipal N° 378, se otorgó Amnistía Tributaria a favor de los contribuyentes de la jurisdicción fijando el plazo para acogerse a este beneficio hasta el 30-04-2010.

Que, valorando el Informe 153-2010-GAT-MDMM de la Gerencia de Administración Tributaria, se debe prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 378.

Por estos fundamentos al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y Código Tributario, con Dispensa del Acta, se aprobó en Sesión Ordinaria de fecha 29-04-2010 por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

PRORROGA DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 378

ARTICULO UNICO.- PRORROGAR, hasta el 31 de Diciembre del 2010 el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal 378 sobre Amnistía Tributaria.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Carmen Rios Morales
Abog. Carmen Rios Morales
C.R.A. 2972
Jefe de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Oscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE

